



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cundinamarca
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUACHETÁ
Calle 5ª No. 2-74 esquina
Correo electrónico: jprmpalguacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL: Ingresa al Despacho al despacho de la señora juez el presente proceso reivindicatorio, el cual se encuentra pendiente para decidir sobre solicitud de medida cautelar. Sírvase proveer.

PAOLA ORJUELA PIEDRAHITA
SECRETARIA

PROCESO: DECLARATIVO REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: SANDRA YANIRA AREVALO LOPEZ en calidad de representante legal de los menores de edad PEQA y MAQA
DEMANDADO.: JOSE ANTONIO QUIROGA RUGE
RAD: 2022 00131

Guachetá Cundinamarca, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, este Juzgado Previo a decidir la medida cautelar solicitada, se requiere que la parte demandante, Previo a decidir la medida cautelar solicitada, se requiere que la parte demandante, préstese caución equivalente al 20% del valor de las pretensiones estimadas en la demanda, como garantía de los perjuicios que puedan ocasionarse con el decreto de las medidas cautelares que se pretenden, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 590 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA AURORA ANDRADE ROA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUACHETÁ- CUNDINAMARCA

ESTADO N°. 02
La providencia que antecede, se notificó por anotación en estado fijado hoy 13 DE MARZO DE 2023 a la hora de las 8 A.M. y desfijado a las 5 P.M.

PAOLA ORJUELA PIEDRAHITA
Secretaria

Firmado Por:
Bianca Aurora Andrade Roa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Guacheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51bc785e2fc0ac1f991154028631bc28918f1155c80de9c9f9b41b1c5415e810**

Documento generado en 09/03/2023 10:48:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>